

Publicación No. 0590-C-2026**MANUAL DEL ÁREA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TILA, CHIAPAS.****PRESENTACIÓN:**

Con la convicción de que las juventudes son un pilar estratégico para el desarrollo presente y futuro del municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Tila, Chiapas, presenta el **Manual del Área Municipal de la Juventud**, como un instrumento administrativo fundamental orientado a fortalecer la planeación, coordinación y ejecución de políticas públicas dirigidas a este sector de la población.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido a las juventudes como agentes clave de transformación social, desarrollo sostenible, innovación y construcción de paz, particularmente a través de instrumentos como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que promueve la inclusión, la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las personas jóvenes, así como la Estrategia Juventud 2030 de la ONU, que impulsa la participación activa de las juventudes en la vida pública, económica y social.

En congruencia con estos principios, y con el marco normativo federal y estatal en materia de juventud, el Ayuntamiento de Tila asume el compromiso de institucionalizar la atención a las juventudes, reconociendo su diversidad, sus contextos socioculturales, sus derechos y su potencial como actores estratégicos del desarrollo local. Este Manual tiene como finalidad ordenar la estructura interna del área, definir funciones, delimitar responsabilidades y fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizando una actuación eficaz, transparente y orientada a resultados.

El Área Municipal de la Juventud representa un espacio de vinculación, acompañamiento y gestión, desde el cual se promueven acciones que contribuyen al acceso a la educación, el empleo, la cultura, el deporte, la salud, la participación social y la prevención de riesgos que afectan de manera diferenciada a las juventudes, especialmente en contextos de vulnerabilidad social, económica y territorial.

Como Presidente Municipal, reitero mi firme compromiso de procurar y promover el fortalecimiento progresivo del Área Municipal de la Juventud, convencido de que invertir en las juventudes es invertir en el presente y futuro de Tila. Si bien actualmente la estructura orgánica del área responde a las posibilidades presupuestales del Ayuntamiento, ello no limita su alcance ni su importancia, pues existe plena claridad de que puede y debe mejorarse y ampliarse para atender de manera más integral las necesidades, aspiraciones y potencial de las y los jóvenes del municipio. En ese sentido, esta administración impulsará de manera responsable la gestión de recursos, la ampliación de su estructura y el fortalecimiento de sus capacidades, a fin de consolidar políticas públicas incluyentes, transversales y con enfoque de derechos, que permitan ampliar la cobertura de atención, generar mayores oportunidades y colocar a la juventud de Tila como un eje estratégico del desarrollo social, económico y comunitario del municipio.

Por ello, este Manual no es un documento estático, se concibe como una dinámico y perfectible, susceptible de actualización conforme a los cambios estructurales, normativos, administrativos y



sociales, y como un apoyo permanente para el personal que se integrará el área, para el ejercicio responsable, ético y comprometido del servicio público en favor de las juventudes de Tila.

Finalmente, instruyo al titular del Área de Juventud, así como a las dependencias municipales que colaboran y coadyuvan en el desarrollo de las políticas dirigidas a las juventudes, a observar, aplicar y respetar el contenido del presente instrumento, y a asumirlo como una guía permanente para el desempeño de sus funciones. Asimismo, exhorto a que, en un ejercicio de responsabilidad institucional y mejora continua, se impulse su actualización periódica, a fin de que este documento evolucione conforme a las necesidades reales de la juventud de Tila, a los cambios normativos y a las capacidades administrativas del Ayuntamiento, fortaleciendo con ello una atención integral, eficaz y sensible a las demandas de este sector estratégico de la población.

Refrendo mi compromiso de que el presente Manual procure la participación ciudadana, sea un documento abierto, accesible y de consulta para las juventudes de Tila, a través de los medios institucionales disponibles, con el objetivo de fomentar su participación activa, informada y corresponsable en la mejora de las funciones del Área Municipal de la Juventud. Este gobierno cree firmemente que las y los jóvenes deben ser escuchados, tomados en cuenta y reconocidos como agentes de cambio, por lo que toda propuesta, iniciativa o planteamiento que emane de este sector será valorado con responsabilidad y sensibilidad social, contribuyendo a construir políticas públicas más incluyentes, cercanas y acordes a la realidad de la juventud de nuestro municipio.

Respetuosamente, Ing. Neiser Hernández López, Presidente Municipal Constitucional 2024-2027.-

Rúbrica.

INTRODUCCIÓN

La juventud constituye uno de los sectores más dinámicos y estratégicos para el desarrollo social, económico, cultural y democrático del municipio, al representar no solo el presente, sino también el futuro de la comunidad. Sin embargo, en el contexto actual, las juventudes enfrentan riesgos y desafíos estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y su participación activa en la vida pública, tales como el desempleo, la precariedad laboral, la deserción escolar, la violencia, las adicciones, la migración forzada, la falta de oportunidades de desarrollo y la exclusión social.

En municipios con alta diversidad social, cultural y territorial como Tila, Chiapas, aunque desde gobiernos anteriores se ha venido trabajando estos riesgos se ven agravados por condiciones de desigualdad, pobreza propios del contexto actual, lo que hace indispensable que el gobierno municipal asuma un papel activo y corresponsable en la atención integral de las juventudes en concordancia con los demás órdenes de gobierno, reconociéndolas como sujetos de derechos y agentes estratégicos de transformación social, y no únicamente como población beneficiaria.

En este escenario, el Área Municipal de la Juventud adquiere una relevancia fundamental como instancia encargada de diseñar, coordinar, implementar y dar seguimiento a políticas, programas y acciones orientadas a la promoción del desarrollo integral de las juventudes, con enfoque de derechos humanos, inclusión, igualdad y participación social. Su actuación debe contribuir a generar condiciones



que permitan a las y los jóvenes acceder a oportunidades reales en materia de educación, empleo, salud, cultura, deporte, recreación, participación comunitaria y desarrollo personal.

El presente Manual tiene como finalidad ordenar y fortalecer el funcionamiento institucional del Área Municipal de la Juventud, mediante la definición clara de su estructura organizacional, funciones, atribuciones, responsabilidades y perfiles de puesto, asegurando una actuación coherente, eficiente y alineada al marco normativo federal, estatal y municipal, así como a los principios de buena gobernanza y control interno.

Asimismo, este Manual se concibe como una herramienta estratégica para la prevención de riesgos administrativos, la mejora continua del desempeño institucional y la consolidación de una gestión pública municipal orientada a resultados, que permita articular esfuerzos con otras áreas del Ayuntamiento, con instancias estatales y federales, y con organizaciones sociales y comunitarias, a fin de impulsar políticas públicas integrales y sostenibles en favor de las juventudes.

Actualmente, el Área Municipal de la Juventud es de reciente creación, y debido a las limitaciones presupuestales vigentes, no cuenta aún con una plantilla de personal amplia, lo cual representa un reto para la atención integral de las necesidades de las juventudes del municipio. No obstante, esta área mantiene una estrecha coordinación y vinculación interinstitucional con diversas dependencias del Ayuntamiento, tales como la Dirección de la Mujer, la Dirección del Deporte, la Dirección de Cultura, la Dirección de Educación, el DIF Municipal, Prevención del Delito, Obras Públicas, Planeación, la Dirección Agropecuaria, entre otras, a fin de impulsar de manera transversal acciones, programas y proyectos orientados al desarrollo integral de las juventudes. Asimismo, el Área de la Juventud realiza gestiones y vínculos con instancias del ámbito estatal y otros organismos, con el objetivo de acceder a apoyos, programas y recursos que fortalezcan las oportunidades educativas, laborales, culturales, deportivas y sociales de las y los jóvenes. En este sentido, la administración municipal reconoce la importancia estratégica de esta área y promoverá de manera gradual la ampliación y fortalecimiento de su estructura, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades institucionales, como parte del compromiso con el desarrollo y bienestar de las juventudes del municipio.

Es por ello, que este documento es un antecedente y sienta las bases de su organización reafirmando el compromiso del Ayuntamiento de Tila, Chiapas, de colocar a las juventudes en el centro de la acción pública, promoviendo su participación activa en la vida municipal, fortaleciendo su reconocimiento social y generando condiciones que contribuyan a su bienestar, desarrollo humano y construcción de proyectos de vida dignos, como base para un municipio más justo, incluyente y con futuro.

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL

La elaboración del presente Manual de Organización del Área Municipal de la Juventud del Ayuntamiento Constitucional de Tila, Chiapas, obedece a la necesidad de sentar bases institucionales claras para el fortalecimiento, consolidación y evolución de una instancia estratégica orientada a la atención integral de las juventudes del municipio. Este documento responde tanto a criterios técnicos de desempeño institucional, como a un compromiso político y social con las y los jóvenes, reconociéndolos como actores fundamentales para el desarrollo presente y futuro de la comunidad.



En primer término, el Manual atiende los indicadores y lineamientos establecidos en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED, la cual promueve la existencia de instrumentos administrativos que definan estructuras orgánicas, funciones, responsabilidades y perfiles de puesto como elementos indispensables para una gestión pública ordenada, profesional y orientada a resultados. En este sentido, la elaboración de este Manual constituye un acto de cumplimiento institucional, al fortalecer la organización interna, la rendición de cuentas y el desempeño del Ayuntamiento en materia de atención a la juventud.

Asimismo, este Manual responde a la necesidad de generar antecedentes administrativos y normativos que permitan la evolución progresiva del Área Municipal de la Juventud, particularmente al tratarse de una instancia de reciente creación. La ausencia de documentos formales limita la continuidad institucional, la planeación de largo plazo y la ampliación de capacidades; por ello, este instrumento sienta las bases para futuras actualizaciones, fortalecimientos estructurales y ampliaciones orgánicas conforme a las posibilidades presupuestales y a las necesidades reales de las juventudes de Tila.

Desde una perspectiva de control interno, el Manual contribuye de manera directa al fortalecimiento del ambiente de control, al delimitar funciones, responsabilidades y líneas de coordinación, reduciendo riesgos administrativos, duplicidad de funciones, y vacíos operativos. La claridad organizacional permite una actuación más eficiente, transparente y verificable, alineada a los principios de legalidad, eficiencia y mejora continua que rigen la administración pública municipal.

De igual forma, el Manual refleja el compromiso institucional con la promoción de la ética pública y la integridad, al establecer que el actuar del Área de Juventud debe conducirse bajo los principios y valores establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta del Ayuntamiento. La atención a las juventudes exige sensibilidad social, trato digno, inclusión y responsabilidad, por lo que este documento promueve una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y el servicio público con sentido social.

La profesionalización del servicio público constituye otro eje fundamental de esta justificación. El Manual impulsa la definición de perfiles de puesto, funciones y competencias, lo que facilita la capacitación, evaluación del desempeño y mejora continua del personal, asegurando que las acciones dirigidas a la juventud se desarrollen con enfoque técnico, planeación estratégica y conocimiento del marco normativo aplicable.

Finalmente, la elaboración de este Manual reafirma el compromiso del Ayuntamiento con la promoción, impulso y fortalecimiento de acciones dirigidas a las juventudes, reconociendo los desafíos actuales que enfrentan en materia de educación, empleo, salud, participación social y prevención de riesgos. Contar con un instrumento organizacional claro permite articular esfuerzos interinstitucionales, gestionar apoyos ante instancias estatales y federales, y diseñar políticas públicas que respondan de manera más efectiva a las necesidades reales de las y los jóvenes de Tila.

En suma, el presente Manual no solo cumple una función administrativa, sino que representa una herramienta estratégica para la consolidación institucional del Área Municipal de la Juventud, orientada al fortalecimiento del control interno, la ética pública, la profesionalización del personal y el desarrollo



integral de las juventudes, sentando las bases para una administración municipal más humana, responsable y comprometida con su futuro.

OBJETIVO DEL ÁREA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y DE LA CREACIÓN DEL MANUAL

Establecer las bases organizativas, operativas y funcionales del Área Municipal de la Juventud de Tila, Chiapas, con el propósito de diseñar, coordinar, impulsar y dar seguimiento a políticas, programas y acciones dirigidas a las juventudes del municipio, promoviendo su desarrollo integral, su participación social y su reconocimiento como agentes estratégicos para el desarrollo sostenible, en apego a los principios de legalidad, ética, inclusión, control interno y mejora continua de la administración pública municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Definir con claridad las funciones, atribuciones y responsabilidades del Área Municipal de la Juventud, a fin de ordenar su actuación institucional y fortalecer la coordinación con otras dependencias del Ayuntamiento.
- Impulsar acciones, programas y estrategias que atiendan las necesidades, problemáticas y potencialidades de las juventudes del municipio, desde un enfoque de derechos humanos, inclusión y desarrollo integral.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional con áreas municipales, estatales, federales y con organizaciones sociales para la gestión de apoyos, proyectos y programas en beneficio de las juventudes.
- Contribuir al fortalecimiento del control interno y a la prevención de riesgos administrativos mediante la definición clara de responsabilidades y procesos de actuación del área.
- Promover una cultura institucional basada en la ética, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación juvenil en la vida pública del municipio.
- Servir como una guía de referencia para el personal que se integre al Área Municipal de la Juventud, facilitando su inducción, comprensión de funciones y adecuada incorporación a las actividades y responsabilidades institucionales.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Promover el desarrollo integral de las juventudes del municipio de Tila, Chiapas, mediante el diseño, gestión y coordinación de políticas públicas, programas y acciones incluyentes que fortalezcan sus capacidades, derechos, participación social y oportunidades de desarrollo personal, educativo, cultural, deportivo y productivo, con un enfoque humanista, preventivo y de bienestar social.



Visión

Consolidar al Área Municipal de la Juventud como una instancia institucional sólida, cercana y confiable, reconocida por impulsar la participación activa de las juventudes, promover su inclusión como agentes estratégicos del desarrollo municipal y contribuir a la construcción de un municipio más justo, seguro, participativo y con oportunidades para las nuevas generaciones, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad.



Valores

- **Humanismo:** Reconocer a las juventudes como personas con dignidad, derechos, capacidades y aspiraciones, colocándolas en el centro de la acción pública municipal.
- **Compromiso social:** Actuar con responsabilidad y vocación de servicio en favor del bienestar y desarrollo integral de las juventudes del municipio.
- **Inclusión:** Garantizar la atención sin discriminación, reconociendo la diversidad social, cultural, territorial y de género de las juventudes.
- **Participación:** Fomentar la expresión, organización y participación activa de las juventudes en la vida pública y social.
- **Legalidad:** Conducir las acciones del área con apego a la normatividad vigente y a los principios del servicio público.



- **Transparencia:** Actuar con claridad, rendición de cuentas y uso responsable de los recursos públicos.
- **Colaboración:** Impulsar el trabajo coordinado con otras áreas municipales, instancias estatales, federales y organizaciones sociales.

META

La meta establecida en el presente Manual representa la razón de ser y el horizonte de acción del Área Municipal de la Juventud, ya que permiten orientar de manera clara los esfuerzos institucionales hacia resultados concretos que impacten positivamente en las juventudes de Tila. A través de estas metas se busca traducir los principios, objetivos y compromisos del Ayuntamiento en acciones medibles y progresivas, que fortalezcan la atención a la juventud, promuevan su participación activa, impulsen su desarrollo integral y consoliden al área como un espacio estratégico para la construcción de oportunidades, la inclusión social y el desarrollo sostenible del municipio.



ALCANCE

Este Manual es de observancia obligatoria para la persona titular del Área Municipal de la Juventud, así como para quienes en el futuro se incorporen a la misma, y sirve como documento de referencia y guía para el adecuado ejercicio de sus funciones, la toma de decisiones administrativas, la ética y conducta y la correcta coordinación con las demás áreas del Ayuntamiento.



El alcance del Manual no limita la evolución del Área Municipal de la Juventud, sino que sienta las bases organizativas y administrativas para su fortalecimiento progresivo, permitiendo su actualización y ampliación conforme a las necesidades de la población joven, la disponibilidad presupuestal, los cambios normativos y las prioridades institucionales del Ayuntamiento.

Finalmente, este Manual contribuye al fortalecimiento del control interno, la transparencia, la rendición de cuentas, la ética pública y la profesionalización del servicio, asegurando que las acciones dirigidas a la juventud se desarrollen con legalidad, responsabilidad social y enfoque humanista, en beneficio del bienestar presente y futuro de las juventudes de Tila.

MARCO NOMATIVO

Marco Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con juventud, educación, igualdad, trabajo decente y participación social.
- Programa Mundial de Acción para los Jóvenes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Marco Federal

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en lo aplicable).
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Marco Estatal

- Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Específicamente señala dentro de las atribuciones del Ayuntamiento:

c)- El presupuesto deberá tener un enfoque de juventud que impulse un gasto público que tenga como objetivo, satisfacer las necesidades básicas de la juventud; promover su reconocimiento social y potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del municipio. Para la institucionalización del presupuesto con enfoque de juventud, se identificarán los recursos destinados para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior.

- Ley de Juventud del Estado de Chiapas (en lo aplicable).
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.



Marco Municipal

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tila, Chiapas.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- Código de Ética y Código de Conducta del Ayuntamiento.

Instrumentos de Gestión y Control

- Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI – COSO).

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El Área Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Tila, Chiapas es la unidad administrativa responsable de diseñar, coordinar, promover y gestionar acciones, programas y estrategias orientadas al desarrollo integral de las juventudes del municipio, reconociéndolas como un sector estratégico para el presente y futuro social, económico y comunitario de Tila.

Esta área tiene como propósito impulsar la participación activa de las y los jóvenes en la vida pública, fomentar su desarrollo humano, educativo, cultural, deportivo, social y productivo, así como contribuir a la prevención de riesgos sociales que afectan a este sector, tales como la violencia, las adicciones, la deserción escolar, el desempleo y la exclusión social. Su actuación se rige por un enfoque de derechos humanos, igualdad, inclusión, perspectiva intercultural y equidad generacional, atendiendo las características sociales, culturales y territoriales propias del municipio.

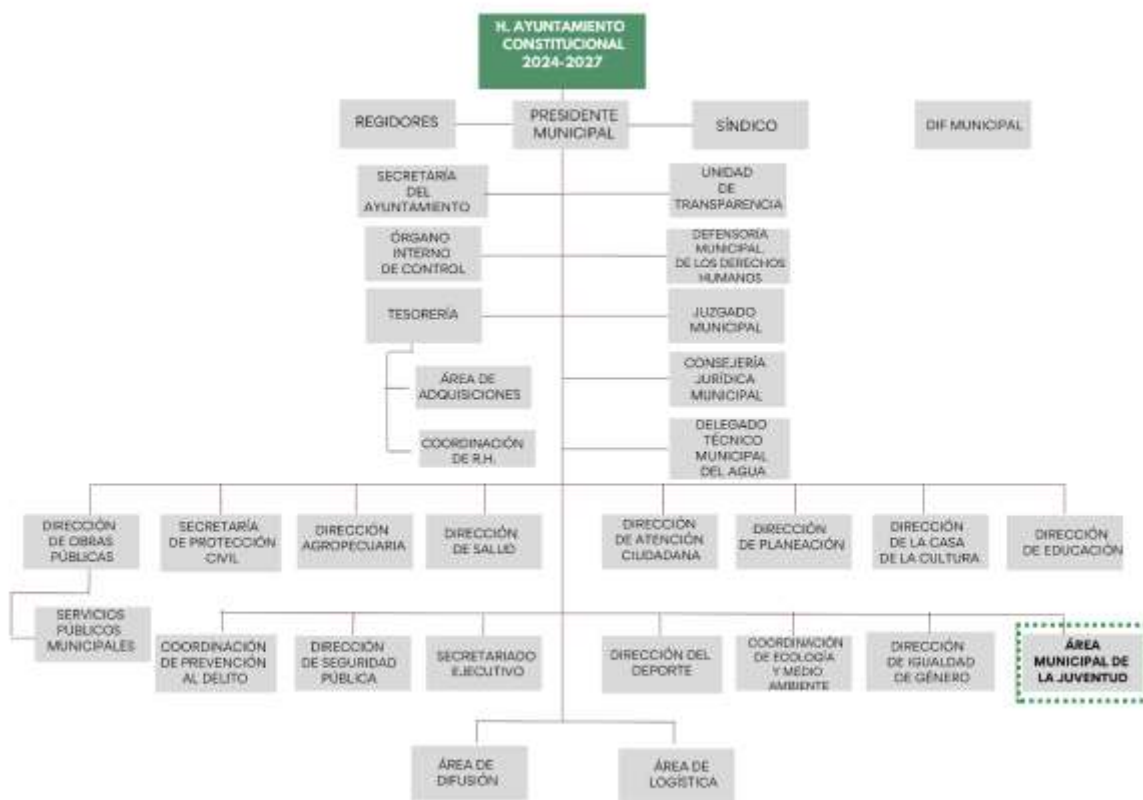
El Área de la Juventud mantiene una estrecha coordinación interinstitucional con diversas dependencias del Ayuntamiento, tales como la Dirección de la Mujer, la Dirección de Deporte, Cultura y Educación, el DIF Municipal, Prevención del Delito, Obras Públicas, Planeación, Desarrollo Agropecuario y otras áreas afines, a fin de articular esfuerzos, optimizar recursos y generar acciones integrales que beneficien a las juventudes. Asimismo, realiza gestiones y vinculación con instancias del ámbito estatal y federal, así como con organizaciones sociales y educativas, para ampliar las oportunidades de desarrollo para las y los jóvenes de Tila.

Dada su reciente creación y las limitaciones presupuestales actuales, el Área de la Juventud opera con una estructura básica; no obstante, su alcance no se limita a dicha condición, ya que su enfoque transversal le permite incidir en múltiples políticas públicas municipales. En este sentido, el Ayuntamiento reconoce la importancia de fortalecer y ampliar progresivamente su estructura orgánica, con el objetivo de mejorar la cobertura, calidad y pertinencia de la atención a las juventudes del municipio.



El Área de la Juventud se consolida, así como un espacio institucional de escucha, acompañamiento y acción, orientado a generar condiciones para que las juventudes de Tila participen activamente en la construcción de un municipio más justo, incluyente, sostenible y con mayores oportunidades para su desarrollo personal y colectivo.

POSICIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



ORGANIGRAMA DEL ÁREA

El presente organigrama del Área Municipal de la Juventud refleja la estructura organizacional actual, la cual se integra únicamente por la persona titular del área, derivado de que se trata de una instancia de reciente creación y de las limitaciones presupuestales vigentes del Ayuntamiento. Esta configuración responde a un ejercicio responsable de planeación administrativa y financiera, orientado a iniciar la operación del área con una estructura básica que permita sentar las bases institucionales para su funcionamiento.



ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

JEFE DE ÁREA DE LA JUVENTUD	
Objetivo del puesto	Planear, coordinar, promover y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y estrategias municipales dirigidas a la atención integral de las juventudes del municipio de Tila, fomentando su participación activa, desarrollo social, educativo, cultural, deportivo, económico y comunitario, con enfoque de derechos humanos, inclusión, igualdad y desarrollo sostenible, en apego a la normatividad vigente. Asimismo, contribuir al fortalecimiento institucional del Área de la Juventud mediante una gestión responsable, transparente y articulada con las demás dependencias municipales y con instancias estatales y federales, orientada a resultados y al bienestar de la juventud del municipio.
Reporta a:	Presidente Municipal
Supervisa a:	No aplica



REQUISITOS PARA OCUPAR EL PUESTO

- I. Ser ciudadana o ciudadano chiapaneco por nacimiento en pleno goce de sus derechos.
 - II. Saber leer y escribir.
 - III. No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
 - IV. Ser originaria u originario del Municipio, con residencia mínima de un año o ciudadana o ciudadano chiapaneco, con una residencia mínima de cinco años en el Municipio de que se trate.
 - V. No prestar servicios a gobiernos o instituciones extranjeras.
 - VI. No ser cónyuge, concubino, concubina, hermana o hermano, madre, padre, hija, hijo, o tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, así como tampoco tener parentesco por afinidad hasta el segundo grado, con el Presidente Municipal o Síndico en funciones, si se aspira a los cargos de Presidente Municipal o Síndico.
 - VII. Tener un modo honesto de vivir.
 - VIII. No estar sujeto a vinculación a proceso por delitos que la legislación penal tipifique como hechos de corrupción, en términos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con un año de antelación al día de la jornada electoral.
 - IX. No haber sido sentenciado a pena privativa de libertad por delito doloso o de violencia política y en razón de género, con cinco años de antelación al día de la elección.
 - X. No estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.
- Deberá contar con Capacitación y Certificación de Competencia Laboral vigente en la materia de acuerdo con las funciones que desempeña en el cargo, expedida por una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con Cédula de Acreditación vigente expedida por el CONOCER con especialidad en Administración Pública Municipal, con domicilio en el Estado de Chiapas.

PERFIL DE PUESTO

Escolaridad	Mínimo Nivel Medio Superior con certificación de competencias laborales. Preferente nivel Licenciatura.
--------------------	---

CONOCIMIENTOS

La persona que ocupe la titularidad del Área Municipal de la Juventud deberá contar, de manera preferente, con conocimientos en:

- Marco normativo federal, estatal y municipal relacionado con la juventud, el desarrollo social y la administración pública municipal.
- Políticas públicas dirigidas a juventudes, derechos humanos, inclusión social, igualdad y no discriminación.
- Planeación, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones dirigidas a la población joven.
- Gestión y seguimiento de proyectos sociales, culturales, deportivos, educativos y de participación juvenil.
- Vinculación interinstitucional con dependencias municipales, estatales, federales y organizaciones de la sociedad civil.
- Lineamientos básicos de control interno, ética pública y rendición de cuentas en el ámbito municipal.
- Elaboración de informes, diagnósticos, oficios, reportes y documentos administrativos.



- Uso básico de herramientas informáticas y plataformas digitales para la comunicación, difusión y gestión de actividades.
- Contexto social, cultural y territorial del municipio de Tila, así como las principales problemáticas y necesidades de la juventud local.

HABILIDADES

- Liderazgo social y capacidad de coordinación interinstitucional.
- Habilidad para la gestión, negociación y establecimiento de convenios y alianzas.
- Capacidad de comunicación efectiva y trato respetuoso con jóvenes y ciudadanía en general.
- Sensibilidad social y enfoque humanista en la atención a las juventudes.
- Organización, planeación y seguimiento de actividades y proyectos.
- Capacidad para trabajar en equipo y de manera transversal con otras áreas del Ayuntamiento.
- Toma de decisiones con responsabilidad, ética y apego a la legalidad.
- Capacidad de análisis y resolución de problemáticas sociales relacionadas con la juventud.

FUNCIONES

1. Diseñar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones dirigidas a las juventudes del municipio, orientados a su desarrollo integral, inclusión social, participación comunitaria y bienestar.
2. Impulsar políticas públicas municipales con enfoque de juventud, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes, en concordancia con la normatividad vigente y los planes de desarrollo.
3. Promover la participación activa de las juventudes en la vida social, cultural, educativa, deportiva, productiva y cívica del municipio, generando espacios de diálogo, consulta y expresión.
4. Coordinar acciones con las dependencias municipales como la Dirección de la Mujer, Deporte, Cultura, Educación, DIF Municipal, Prevención del Delito, Obras Públicas, Planeación, Desarrollo Agropecuario, entre otras, para la atención integral de las juventudes.
5. Gestionar y dar seguimiento a apoyos, programas y recursos ante instancias estatales, federales y organismos públicos o privados, en beneficio de las juventudes del municipio.
6. Elaborar diagnósticos, propuestas y planes de trabajo que permitan identificar problemáticas, necesidades y oportunidades de las juventudes en el municipio.
7. Promover acciones de prevención de riesgos sociales que afectan a las juventudes, tales como adicciones, violencia, deserción escolar, desempleo y conductas antisociales, en coordinación con las áreas competentes.
8. Fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y liderazgo juvenil mediante talleres, capacitaciones, actividades formativas y eventos comunitarios.
9. Participar en la elaboración y seguimiento de indicadores que permitan evaluar el impacto de las acciones dirigidas a las juventudes, contribuyendo a la mejora continua del área.



10. Actuar con apego a los principios de legalidad, ética, transparencia, rendición de cuentas y control interno, conforme al Código de Ética y Código de Conducta del Ayuntamiento.
11. Integrar, resguardar y actualizar la documentación e información generada por el área, garantizando su correcta administración y confidencialidad.
12. Coordinarse con el Comité Municipal de Atención a la Juventud para planear, coordinar y supervisar las estrategias, políticas y programas de atención hacia la juventud en el municipio.
13. Las demás funciones que le confieran las disposiciones legales aplicables o que le instruya el Ayuntamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

GLOSARIO

Área de la Juventud: Unidad administrativa del Ayuntamiento responsable de diseñar, coordinar, promover y dar seguimiento a políticas, programas, acciones y estrategias dirigidas a la atención integral de las juventudes del municipio de Tila, Chiapas.

Ayuntamiento: Órgano de gobierno municipal integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, responsable de la administración pública local y de la prestación de servicios públicos a la población de Tila.

Control interno: políticas, procedimientos y mecanismos implementados por el Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de objetivos, la correcta administración de recursos, la prevención de riesgos y la rendición de cuentas.

Derechos humanos: Conjunto de derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna, que deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por las autoridades, incluyendo los derechos específicos de las juventudes.

Desarrollo integral: Proceso que busca fortalecer las capacidades, habilidades y oportunidades de las personas jóvenes en los ámbitos educativo, cultural, deportivo, social, económico y comunitario.

Ética pública: Conjunto de valores, principios y normas que orientan la conducta de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, privilegiando la honestidad, responsabilidad y el interés público.

Guía Consultiva de Desempeño Municipal instrumento emitido por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) que establece indicadores y buenas prácticas para fortalecer la gestión, organización y desempeño de los gobiernos municipales.

Juventudes: Conjunto diverso de personas jóvenes del municipio, reconociendo su pluralidad de contextos, identidades, necesidades, capacidades y aspiraciones, como sujetos de derechos y agentes estratégicos para el desarrollo local.

Manual: Documento administrativo que describe la estructura orgánica, funciones, responsabilidades, perfiles de puesto y líneas de coordinación de un área municipal.

Mejora continua: Proceso permanente de evaluación, actualización y fortalecimiento de las acciones, programas y procesos administrativos para elevar la calidad del servicio público.



Rendición de cuentas: Obligación de las autoridades y personas servidoras públicas de informar, explicar y justificar sus acciones, decisiones y el uso de los recursos públicos ante la ciudadanía y los órganos de control.

Transversalidad: Enfoque que implica la coordinación y colaboración entre distintas áreas del Ayuntamiento para atender de manera integral a las juventudes, incorporando su perspectiva en diversas políticas y programas municipales.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Sección actualizada	Descripción del cambio
Noviembre del 2025	00	Todo el documento	Creación

REFERENCIAS:

Congreso del Estado de Chiapas. (2025). **Legislación vigente.** Recuperado de <https://web.congresochiapas.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-vigente>.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/agenda-2030>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s. f.). **Leyes en línea.** Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

APROBACIÓN

De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; título octavo, artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; sección cuarta, artículo 45 fracción II, XXXI, capítulo III, artículo 57 fracción VI, XIII, título décimo segundo, artículo 213, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y al acta de sesión de cabildo extraordinaria número 085/2025, para su debida observancia, **“Promulgo el presente Manual del Área Municipal de la Juventud de Tila,**



Chiapas” en la residencia del Ayuntamiento Constitucional de Tila, Chiapas; a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

Firmas del cuerpo edilicio del Ayuntamiento Constitucional de Tila, Chiapas. – Ing. Neiser Hernández López, Presidente Municipal.- C. Ofelia Pérez Díaz, Síndico Municipal C. Joaquín López López, Primer Regidor.- C. Aidé Vázquez Martínez, Segundo Regidor.- C. Benjamín Martínez Martínez, Tercer Regidor.- C. Flor de Liz Gómez Hernández, Cuarto Regidor .- C. Pedro Leonardo Pérez Martínez, Quinto Regidor.- Lic. Antonio de Jesús Jiménez López-, Secretario Municipal.- **Rúbricas.**

